

Abordaje y seguimiento para pacientes con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

Casos del día a día. Quinta entrega.

Septiembre 24 de 2020

1

¿Si el empleador no tiene programa de salud y seguridad en el trabajo como se definen estos programas? por ejemplo empleadas domésticas, vendedores, empleados de restaurantes

Es obligación de los empleadores independientemente del tipo de empresa grande, mediana o pyme contar con un programa de estándares mínimos frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la resolución 0312 se definen cuáles son los estándares mínimos con los que deben contar las empresas o tipo de contratación cuando existe una relación laboral de acuerdo al número de empleados. De igual manera aplica el decreto 1072 de 2015, ley 776 de 2002 en sus artículos 4, 6 y 8 que hablan puntualmente frente al reintegro que aplica a todos los empleadores.

2

¿Si tengo una persona en embarazo, que se encuentra en sus primeros meses de gestación sin patologías de base, también se considera vulnerable?

Aunque no está entre los lineamientos del Ministerio de salud, la recomendación de la compañía es que si las debemos considerar por el ser y su condición personal. Sin embargo, la resolución 1155 para el sector salud si se consideran como vulnerables a las gestantes y lactantes.

3

La recomendación para los prestadores en salud es no generar o entregar recomendaciones de tipo laboral y solo generar de tipo funcional en la consulta de medicina general, ¿con COVID esto cambia? ¿los médicos asistenciales pueden entregar recomendaciones laborales ajustadas a COVID?

Las recomendaciones funcionales dadas por el tratante que incluyen recomendaciones para las actividades de la vida diaria, hacen parte del acto médico, si bien es cierto la información en algunas ocasiones dadas por los trabajadores es muy corta frente a las posibilidades de reincorporación, es muy importante orientar a los pacientes / trabajadores frente a las actividades funcionales que puede llegar a realizar o como facilitar la actividad que se ha visto afectada a raíz de las complicaciones por COVID 19, es decir, si tengo un paciente con una fatiga significativa como secuela del COVID 19, le podemos orientar desde la condición funcional que realice pausas durante las actividades como caminatas, subir y bajar escaleras, durante los procesos como baño haga uso de una silla que le permita alternar postura.

Es importante no pronunciarnos desde el acto médico frente a tareas o cargos laborales pues esto tiene una implicación jurídico significativo para empresa y no tenemos conocimiento de las

posibles adecuaciones o ajustes que la empresa esté realizando y el funcionario puede retomar sus actividades.

4

¿Cuáles son las recomendaciones que se pueden realizar a las personas trabajadoras que presenten una contingencia de salud por COVID-19?

Desde el equipo de gestión de reincorporación socio laboral, se desarrollaron unas recomendaciones que compartimos con ustedes para tener en cuenta:

- Use mascarilla convencional al desplazarse en espacios abiertos y durante el uso del transporte público.
- En la empresa emplee la mascarilla indicada por su empleador de acuerdo a la actividad laboral que desempeña, teniendo en cuenta las indicaciones que le den para su uso y posterior descarte.
- Recuerde la importancia del LAVADO DE LAS MANOS FRECUENTEMENTE, con agua y jabón o con un desinfectante de manos a base de alcohol.
- Recuerde el lavado de manos antes y después de consumir alimentos, evitando compartir los utensilios y hacer un adecuado aseo de estos.
- MEDIDAS DE HIGIENE RESPIRATORIA: Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo de papel; tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con agua y jabón.
- MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL: Mantenga al menos 2 metros de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre. EVITE COMPARTIR ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (teléfonos, computadores...)
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA.
- Limpie y descontamine objetos y superficies, ventile su casa y las áreas de trabajo cada vez que sea posible.
- Estas recomendaciones se emiten con el fin de mantener las condiciones de salud y productividad y quedan sujetas a las indicaciones dadas por los entes gubernamentales, departamentales, locales y empresariales.
- Es conveniente que las recomendaciones anteriormente descritas sean implementadas dentro y fuera de la actividad laboral teniendo en cuenta los lineamientos gubernamentales.
- Si usted presenta alguno de los siguientes factores, por favor notifique a su empleador para que sea tenido en cuenta frente a la asignación de actividades laborales: Ser mayor de 60 años, presentar diabetes, enfermedades cardiovasculares (incluye HTA y ACV), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica, malnutrición (obesidad y desnutrición), fumadores.